



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314863
0800-777-0237

RESOLUCION N° 142 - SUSEPU
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN 2023

Cde. Expte N° 0630-496/2023.-

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACION DEL COACH FERNANDO FARIAS."; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, Presidencia solicita a los Vocales del Directorio la autorización y el acompañamiento para la contratación del Coach Fernando Fariás, a los fines de desarrollar una jornada de trabajo a extenderse durante 8 horas, con dedicación exclusiva de los miembros del Directorio y los Gerentes de la Institución.

Que, a fs. 2/4 rola agregada la Propuesta de Trabajo formulada por el Coach Ontológico Fernando Farias, a cuya lectura remito en honor a la brevedad

Que, a fs. 5, el Depto. Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva, informando que se afrontará la erogación con la Partida Principal Servicios No Personales -c/Recursos Propios prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos- Ejercicio 2023 de esta Superintendencia. Asimismo, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el tramite para informe competente de la Gerencia de Asuntos Legales.

Que, a fs. 6, se expide la Gerencia de Asuntos Legales en dictamen N° 67/2023 manifestando que, el costo total estimado de la presente contratación no supera el tope máximo establecido para las contrataciones directas por el el Decreto Acuerdo N° 7739-III/2023, y tratándose de la contratación de una obra científica o técnica cuya ejecución debe confiarse a empresas o personas especializadas, podría encuadrarse la misma dentro de las previsiones dispuestas por el artículo 54, inciso 3°) apartados a y f de la Ley de Contabilidad de la Provincia, y por los artículos 21° y 23° del Reglamento de las Contrataciones del Estado. Asimismo, expresa que el Directorio del Ente Regulador se encuentra facultado por el art. 14 de la Ley N° 4937 (incs. b y f) y considera que no existiría obstáculo legal para proceder a la contratación del Coach Ontológico Fernando Fariás para la realización del Taller Outdoor presencial con Directivos y personal jerárquico de la SUSEPU.



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4268538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 142 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY,
06 JUN 2023

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Por los fundamentos expuestos en considerando, aprobar la contratación del Coach Ontológico Fernando Fariás para la realización del Taller Outdoor presencial con Directivos y personal jerárquico de la SUSEPU, conforme propuesta de trabajo detallada a fs. 2/4.-

ARTICULO 2°.- La presente erogación se afecta a la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2023

JURISDICCION:

U. DE ORGANIZACIÓN

FINALIDAD:

FUNCION:

G - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

**5 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES**

7 - DESARROLLO DE LA ECONOMIA

13 - DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR

1-0-0-0-0

1-1-0-0-0

1-1-2-0-0

1-1-2-5-0

1-1-2-5-2

EROGACIONES CORRIENTES

OPERACION

BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES-C/REC. PROPIOS

Servicios No Personales-Con Recursos Propios

ARTICULO 3°.- Remitir copia a conocimiento del Tribunal de Cuentas. Girar lo actuado a la Gerencia de Administración y Finanzas. Cumplido archivar.-

Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO
VOCAL 2° - SUSEPU

Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCAL 1° - SUSEPU

Ing. Carlos Alberto Gehler
PRESIDENTE - SUSEPU